



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE INGLÉS AL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación, dentro de su plan de formación, incluye la impartición a su personal de cursos de inglés para los niveles intermedio e intermedio alto.

Estos cursos se consideran de gran interés para la formación integral de los trabajadores, con un fuerte impacto en las funciones que tienen encomendadas.

Dado el carácter recurrente de esta necesidad, se opta por su licitación pública, conforme los procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio para la impartición de cursos inglés al personal de la Agencia Estatal de Investigación, en el marco de su plan anual de formación, en las condiciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

a) Se impartirán dos cursos de forma simultánea:

- Nivel intermedio.
- Nivel Intermedio Alto.

b) Cada uno de los cursos estará dirigido a un máximo de 15 alumnos.

c) De cada curso se impartirán dos clases semanales de una hora de duración por clase, 32 semanas al año.

d) El curso se impartirá en los siguientes periodos anuales:

- Desde la segunda quincena de enero hasta la primera quincena de junio, inclusive, con la excepción de la Semana Santa.





- Desde la segunda quincena de septiembre hasta la primera quincena de diciembre, inclusive.

e) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los alumnos el material didáctico y los medios tecnológicos necesarios.

f) El profesorado debe tener la preparación suficiente, y en todo caso se requerirá el siguiente perfil:

Nativo del idioma en cuestión y Bilingüe Inglés/Español y (o españoles con licenciatura en filología).

- a) Especializado en formación en el idioma considerado con título específico correspondiente. Bien el TELF (Curso para la enseñanza del inglés como Lengua extranjera), el CELTA (Certificado para la enseñanza de inglés para adultos por la Universidad de Cambridge), o equivalente.
- b) Experiencia profesional contrastada en docencia para la Administración Pública y Empresas Privadas, con una duración mínima de 2 años.
- g) Los cursos se impartirán en las dependencias de la Agencia Estatal de Investigación, o excepcionalmente de forma no presencial mediante videoconferencia si las circunstancias así lo requiriesen.
- h) El horario de impartición de las clases será de 15 a 16h.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La necesidad de este contrato viene dada por el nivel de especialización de la enseñanza a impartir, que requiere una empresa del sector de la enseñanza de idiomas. La Agencia Estatal de Investigación carece de personal con el perfil adecuado al servicio que se requiere.

4.- ESTIMACIÓN DE N° DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Los cursos se impartirán en la sede de la Agencia Estatal de Investigación, C/ Torrelaguna, 58 bis. Se requiere un profesor/a por curso, si bien se pueden impartir ambos cursos por el/la misma docente si no existe coincidencia horaria. Excepcionalmente se podrán impartir los cursos de forma no presencial mediante videoconferencia, si las circunstancias así lo requiriesen.

5.- IMPORTE:





El importe total anual total de dos cursos será el resultado de multiplicar las 32 semanas de clase por 4 horas semanales (2 por curso) y por 43 €, que se estima el precio unitario de cada hora, lo que suma 5.504,00 euros anuales, 11.008 euros en dos años.

IMPORTE TOTAL NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
11.008,00€	0	0,00€	11.008,00€

(*)Importe exento de IVA según R.D. Ley 37/92, de 28 de diciembre, art. 20, apartado 1.2.

El valor estimado del contrato será el siguiente:

Duración inicial (2 años):	11.008,00 €
Posible prórroga (1 año):	5.504,00 €
Total:	16.512,00€

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se estima necesario por la naturaleza y especialización del servicio. Se trata de enseñanza que puede impartir cualquier centro especializado del sector, por lo que resulta más eficiente y cómodo para el usuario que la prestación se realice por una misma empresa.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Se prevé la posible prórroga por un año.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente a cada uno de los trimestres de cada año. Se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

El pago se corresponderá con el número de horas realmente impartido.





8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 162.00** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2026	5.504,00€	0,00€	5.504,00€
2027	5.504,00€	0,00€	5.504,00€
TOTAL ANUALIDADES	11.008,00€	0,00€	11.008,00€

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 de la Ley 9/2017 con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

La elección de este procedimiento se justifica tanto por ser un contrato de servicios de los comprendidos en el Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público (códigos CPV 80510000-2) correspondiente a “servicios de formación especializada” como por tener por objeto prestaciones de carácter intelectual. Así pues los criterios relacionados con la calidad representan el 51% de la puntuación asignable en la valoración de ofertas (artículo 145.4 de la mencionada ley).

Debe tenerse en cuenta que se trata de un servicio que puede tener carácter recurrente, lo que excluye su tramitación como contrato menor.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ANTICIPADO**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.





En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

(Por vacante, art. 12.4 del RD 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la AEI y se aprueba su Estatuto)

LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Teresa del Barrio Juanes

